



ACTA NÚMERO TREINTA Y CINCO SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de Villa de Reyes, S.L.P., siendo las nueve horas con veintisiete minutos del día veintinueve de julio del año dos mil diecinueve, se encuentran reunidos en el Salón de Presidentes del Palacio Municipal, los CC. Erika Irazema Briones Pérez, Presidenta Municipal Constitucional, Ma. Guadalupe Martínez Anguiano, Sindica Municipal, Roberto Rocha Rivas, Primer Regidor Constitucional, María Consuelo Zavala González, Segunda Regidora Constitucional, Carlos Gerardo Espinoza Jaime, Tercer Regidor Constitucional, Ma. Belinda Peña Mujica, Cuarta Regidora Constitucional, Alma Graciela Segura Hernández, Sexta Regidora Constitucional y Lic. Oscar Pérez Verdeja, Secretario General del Ayuntamiento; para llevar a cabo la vigésima quinta sesión ordinaria de Cabildo, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí y de conformidad con los artículos 20, 23 fracción I, del Reglamento Interno para el Ayuntamiento de Villa de Reyes; de conformidad con el siguiente Orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaración de validez de la sesión.
- 3.- Lectura, y en su caso aprobación del orden del día.
- 4.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 5.- Presentación y en su caso aprobación, del Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 122 Ter en su párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- 6.- Presentación y en su caso aprobación del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.
- 7.- Discusión y en su caso aprobación de modificación a la aportación mensual que se proporciona al DIF Municipal para solventar gastos derivados de su quehacer público como órgano descentralizado.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.- Clausura.

.....
COMO PUNTO NÚMERO UNO.- Una vez instalado el acto, se procede al pase de lista de los integrantes del Cabildo, tras lo cual el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Oscar Pérez Verdeja, da cuenta a la C. Presidenta Municipal que se encuentran



presentes siete integrantes del Cabildo, ausentándose de la sesión el Quinto Regidor Constitucional, C. José Carmelo Cipriano López; por lo tanto hay quórum.

.....

COMO PUNTO NÚMERO DOS.- En uso de la voz, la Presidenta Municipal señala que se cumple con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y el artículo 22 y 33 del Reglamento Interno para el Ayuntamiento de Villa de Reyes, S.L.P.; por lo que existiendo quórum legal se abre la sesión, por lo que los acuerdos que resulten de esta son válidos. . . .

.....

COMO PUNTO NÚMERO TRES.- El Lic. Oscar Pérez Verdeja, da lectura a los puntos que integran el Orden del Día y solicita a los presentes se someta a votación. Propuesta aprobada por mayoría, con 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. **(ANEXO UNO, TABLA UNO)**. . . .

.....

COMO PUNTO NÚMERO CUATRO.- El Secretario General del H. Ayuntamiento solicita a los presentes, se someta a votación económica la omisión de la lectura del acta anterior, debido a que se conoce su contenido, además de que se encuentra debidamente firmada por los integrantes de este H. Cabildo. Propuesta aprobada por mayoría. En consecuencia se somete a votación la lectura del acta de la sesión anterior la cual es aprobada con 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. **(ANEXO UNO, TABLA DOS)**. . . .

.....

COMO PUNTO NÚMERO CINCO.- Presentación y en su caso aprobación, del Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 122 Ter en su párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Al respecto Toma la palabra, el Secretario General del Ayuntamiento para comunicar que se recibió expediente con la Minuta que contiene el Proyecto de Decreto que Reforma el artículo 122 Ter en su párrafo cuarto.

La Presidenta Municipal refiere que las reformas a la constitución del Estado necesitan ser aprobadas por los Ayuntamientos, una vez que se aprueban en el Congreso del Estado, por ello la necesidad de discutir dicha reforma. El propósito es el de establecer un término para que el Fiscal General del Estado presente informe escrito al Poder Legislativo del Estado; así como para que comparezca



personalmente a informar sobre su gestión, en un plazo no mayor de treinta días posteriores a la entrega del informe escrito al que está obligado.

De los elementos a considerar, se encuentra como primordial el ejercicio de la rendición de cuentas, de lo que no se excluye al titular de la Fiscalía General del Estado, con mayor razón por tratarse de organismo constitucionalmente autónomo, encargado de la persecución e investigación de los delitos, por lo tanto el H. Congreso presenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. A fin de establecer un término para que el Fiscal General del Estado presente informe escrito al Poder Legislativo del Estado; así como para que comparezca personalmente a informar sobre su gestión, en un plazo no mayor de treinta días posteriores a la entrega del informe escrito al que está obligado, se reforma los artículos, 122 Ter en su párrafo cuarto, de la Constitución Política; y 22 en su fracción X, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, ambos ordenamientos del Estado. Ello es así, porque es primordial el ejercicio de la rendición de cuentas, de lo que no se excluye al titular de la Fiscalía General del Estado, con mayor razón por tratarse de organismo constitucionalmente autónomo, encargado de la persecución e investigación de los delitos. **PRIMERO.** Se REFORMA el artículo 122 Ter en su párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 122 TER.** El Fiscal General presentará a los poderes, Legislativo; y Ejecutivo, un informe escrito de sus actividades, la primera quincena del mes de noviembre de cada año; con excepción del último año de su periodo constitucional, en cuyo caso deberá hacerlo la primera quincena del mes de octubre; y, en su caso, comparecerá personalmente al Congreso del Estado a la glosa del mismo, en un plazo no mayor a treinta días posteriores a la entrega del informe escrito. **T R A N S I T O R I O S.** **PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", previa observancia de lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer. **D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el veinte de junio de dos mil diecinueve. Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Sonia Mendoza Díaz. Primer Secretario: Diputado Martín Juárez Córdova. Segundo Secretario: Diputado Cándido Ochoa Rojas.



El Secretario del Ayuntamiento comenta que la modificación es una manera de poder determinar las temporalidades en las cuales se presentan los informes tanto escrito como presencial en el año, a cargo del Fiscal General del Estado, por lo que pregunta si existen algunas dudas o comentarios, al no existir participaciones por parte de los integrantes del Cabildo, por instrucciones de la Presidenta somete a votación el acuerdo, resultando lo siguiente:

Con 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. **(ANEXO UNO, TABLA TRES)**, se declara aprobado por acuerdo de mayoría en todos sus términos y para los efectos de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

COMO PUNTO NÚMERO SEIS.- Presentación y en su caso aprobación del Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, así como los artículos 29, fracción II; 72; 74 fracción II, III, IX, y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 52, 78 y 103 del Reglamento Interno del Ayuntamiento de Villa de Reyes, las Comisiones de Asistencia Social y Grupos Vulnerables; someten a consideración de esta Asamblea, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Villa de Reyes, S.L.P., haciendo la observación de que además de actualizar su actuación, no cambia de forma sustancial su funcionamiento, pues este se sigue rigiendo como un órgano desconcertado dependiente de una Junta de Gobierno.

Las áreas administrativas siguen teniendo las mismas atribuciones y funciones, toda vez que la reforma consiste en dar facultades o en su caso restricciones, anteponiendo sobre todo el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, así como estableciendo los principios de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.



La iniciativa de modificación se incluye íntegra en los anexos que componen el acta, por lo que una vez analizado, se somete el punto a votación, resultando lo siguiente:

Con 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. **(ANEXO UNO, TABLA CUATRO)**, se aprueban por mayoría el Proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., solicitando su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Notifíquese, Cúmplase.

COMO PUNTO NÚMERO SIETE.- Discusión y en su caso aprobación de modificación a la aportación mensual que se proporciona al DIF Municipal para solventar gastos derivados de su quehacer público.

Al respecto, se manifiesta a los presentes que al hasta el día de hoy el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, contaba con una cantidad que lograba cubrir los gastos de la nómina adscrita a este organismo descentralizado. Sin embargo la Presidenta Municipal manifiesta al Cabildo que es necesario brindar una cantidad mayor para que el DIF pueda ser mejor administrado y no recaigan sus funciones en la Presidencia Municipal, para el caso de apoyos muy focalizados como lo son: leche en polvo, pañales y apoyo alimentario para personas con discapacidad o adultos mayores.

Por ello, somete a consideración del Cabildo que a partir del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, la tesorería municipal otorgue la cantidad de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.).

Sometiendo la propuesta a votación, se resuelve lo siguiente:

Con 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. **(ANEXO UNO, TABLA CINCO)**, se aprueban por mayoría otorgar al SMDIF una aportación mensual de \$340,000.00 (trescientos cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), a partir del mes de agosto, con recursos provenientes del ramo 28.

COMO PUNTO NÚMERO OCHO.- ASUNTOS GENERALES:

- a) El Secretario del Ayuntamiento, comenta que se recibió opinión por parte de la Comisión de Obras Públicas respecto a nomenclaturas de calle:



- I. Privada las Flores en la Comunidad de San Lorenzo.
- II. Privada los Mendoza en la Comunidad de Macheros.
- III. Calle Pedregal en la Comunidad de La Boquilla.

Una vez que la Dirección de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento verificó las solicitudes correspondientes, determino que no existe inconveniente para que dichas nomenclaturas sean aprobadas por este Cuerpo Edilicio.

Por lo que se somete a consideración de este Cabildo las nomenclaturas anteriormente referidas, siendo aprobadas con 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. **(ANEXO UNO, TABLA SEIS)**.

- b) El Secretario General del Ayuntamiento, comenta que se recibió por parte de la Lic. Dulcelina Sánchez de Lira, la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de Coordinadora de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Villa de Reyes, por motivos personales.

En virtud de que dicho nombramiento tuvo lugar en el seno de este órgano colegiado, el mismo está facultado para otorgar la licencia solicitada, misma que se aprueba con 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. **(ANEXO UNO, TABLA SIETE)**.

- c) Se recibió por parte del Organismo Operador del Agua Potable, la solicitud para que se pueda apoyar con la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) con el propósito de cubrir el pago de la energía eléctrica de los pozos que se encuentran ubicados en esta Cabecera Municipal.

Sometiendo la propuesta a votación, se resuelve lo siguiente:

Con 7 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se autoriza por acuerdo de mayoría, una aportación de \$100,000.00 al Organismo Operador del Agua Potable, con recursos provenientes del Ramo 28 **(ANEXO UNO, TABLA OCHO)**.



- d) En uso de la voz, la Segunda Regidora María Consuelo Zavala González, comenta que en la integración del Presupuesto de Egresos, se pidió la opinión correspondiente de acuerdo a sus comisiones. Una de sus observaciones era poder otorgar uniformes a los trabajadores del Rastro Municipal, por lo que solicita se pueda llevar a cabo lo antes posible.

De igual manera, refiere que es necesario contar con una persona que pueda estar a su cargo y que funja como asistente, puesto que manifiesta que no cuenta con las capacidades para realizar una solicitud por escrito o lo derivado a los trámites del Ayuntamiento, de esta manera, se lograría tener un mejor trabajo como regidor.

Aunado a ello, la Regidora solicita que se les otorgue un bono para cumplir con los compromisos políticos y ciudadanos que se realizaron en campaña, entre ellos, apoyos para útiles escolares e inscripciones que se acercan por el comienzo de un nuevo ciclo escolar.

El Tercer Regidor Carlos Gerardo Espinoza Jaime, suscribe la propuesta de la segunda regidora, argumentando los mismos motivos.

En uso de la voz, la Sexta Regidora Alma Graciela Segura Hernandez, solicita el mismo concepto.

Al respecto, se determina que el punto será considerado en la próxima sesión de Cabildo.
.....
.....

- e) En uso de la voz, la Segunda Regidora comenta que el Organismo Operador del Agua Potable debería de entregar resultados más eficaces, ya que no se ha cumplido en su totalidad la solicitud personal para conectar su registro, además que en la Comunidad de Alberto Carrera Torres existen problemas de desazolve, lo mismo en la Colonia San Cristóbal de esta Cabecera Municipal.
.....
.....

COMO PUNTO NÚMERO NUEVE.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las quince horas con cincuenta minutos del día a la fecha, se clausura la sesión ordinaria de Cabildo. Damos Fe.



Erika Irazema Briones Pérez
Presidenta Municipal Constitucional

Ma. Guadalupe Martínez Anguiano
Síndica Municipal

Roberto Rocha Rivas
Primer Regidor Constitucional

María Consuelo Zavala González
Segunda Regidora Constitucional

Carlos Gerardo Espinoza Jaime
Tercer Regidor Constitucional

Ma. Belinda Peña Mujica
Cuarta Regidora Constitucional

Alma Graciela Segura Hernández
Sexta Regidora Constitucional

Lic. Oscar Pérez Verdeja
Secretario General del Ayuntamiento